

MENDOZA, 17 NOV 2011

VISTO:

El EXP – FIN: 13539/2011, en las que la Dirección de Personal informa que la Técnica Ana Mariela DI PAOLA no se ha reintegrado a sus funciones una vez finalizada la licencia por Razones Particulares que oportunamente solicitara;

CONSIDERANDO:

Que la citada licencia le fue otorgada a la Técnica DI PAOLA desde el 01 de marzo al 01 de setiembre del año 2011 por Resolución N° 89/2011-FI.

Que la citada profesional se desempeñaba en esta dependencia con el cargo de Ayudante de Primera –Dedicación Semiexclusiva- Interina en el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Asignatura “Gestión de Calidad” y Laboratorio de Bioprocesos – Departamento de Gestión de Calidad.

Lo informado por Secretaría Académica.

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja a la Técnica DI PAOLA en el cargo que oportunamente fuera designada, por no haberse reintegrado a sus funciones una vez finalizada la licencia por Razones Particulares.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de setiembre del año 2011, a la Técnica Ana Mariela DI PAOLA (DNI: 23.943.844 – Legajo 25.140) en el cargo de Ayudante de Primera –Dedicación Semiexclusiva- Interino del Area 8 - ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Asignatura “Gestión de Calidad” y Laboratorio de Bioprocesos – Departamento de Gestión de Calidad, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 339

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA